Naciones Unidas  $E_{\text{C.12/70/D/50/2018}}$ 



Distr. general 6 de diciembre de 2021

Original: español

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Decisión adoptada por el Comité en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, respecto de la comunicación núm. 50/2018\*

Comunicación presentada por: M. E. M. E. M. y F. B.

Presuntas víctimas: Los autores y sus tres hijos

Estado parte: España

Fecha de la comunicación: 28 agosto de 2018 (presentación inicial)

Asunto: Desalojo de una vivienda por impago de alquiler

Cuestión de fondo: Derecho a una vivienda adecuada

Artículo del Pacto: 11, párr. 1

- 1. El 28 de agosto de 2018, los autores presentaron una comunicación individual ante el Comité en nombre propio y de sus tres hijos menores de edad. El 30 de agosto de 2018, el Comité registró la comunicación y solicitó al Estado parte la adopción de medidas provisionales consistentes en suspender el desalojo de los autores y sus hijos mientras la comunicación estuviera pendiente de examen, u otorgarles una vivienda alternativa adecuada en el marco de una consulta genuina con ellos.
- 2. Reunido el 12 de octubre de 2021, el Comité, habiendo tomado nota de la falta de respuesta de los autores pese a las reiteradas solicitudes de comentarios a las observaciones del Estado parte, consideró que estos habían perdido interés y decidió poner fin al examen de la comunicación con arreglo al artículo 17 de su reglamento provisional en virtud del Protocolo Facultativo.

<sup>\*</sup> Aprobada por el Comité en su 70° período de sesiones (27 de septiembre a 15 de octubre de 2021).



